



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 2_3.3.2.1/2023

Fecha Expdte.: 07/03/2023

APROBADO

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 2_3.3.2.1/2023_SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PUERTA ABIERTA 2023

DECRETO.-

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la ASOCIACIÓN DE PUERTA ABIERTA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE Y FAMILIARES Y PREVENCIÓN A MENORES DE ALTO RIESGO, con CIF G21291877, en el que solicitaba subvención por importe de 29.500,00 euros para financiar el proyecto denominado "Protegiéndote", cuyo presupuesto estimado asciende 29.500,00 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye la aplicación presupuestaria 2315 480 06 SUBVENCION ASOCIACION PUERTAS ABIERTAS con importe de 29.500,00 euros.

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26, de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder a la ASOCIACIÓN DE PUERTA ABIERTA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE, la siguiente subvención:

Cuantía: 29.500,00 euros (100,00 % del presupuesto aceptado)

Destino: Financiar el proyecto denominado Protegiéndote

Régimen de compatibilidad con otras subvenciones: La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - Decreto

Nº: 2023/1430
Código para validación: ONDEX-WZQK8-F4D6U
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (<https://sedeaytomoguer.es>)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto. | Página: 1/2.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 2_3.3.2.1/2023
Fecha Expdte.: 07/03/2023

APROBADO

Forma de pago:

- Hasta 22.125,00 euros, como máximo, sin justificación previa, pudiéndose prorratear hasta en 6 pagos.
- Resto, previa justificación de las cantidades percibidas

Importe a justificar: 29.500,00 euros. En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

Plazo de ejecución: Enero a Diciembre de 2023

Plazo de justificación:

- Antes del **15 de noviembre de 2023**, justificación como mínimo de las cantidades percibidas.
- Antes del **31 de marzo de 2024**, justificación de la cantidad restante

Forma de justificación:

- Justificación parcial en el primer plazo: relación y justificantes de gastos y pagos correspondientes
- Justificación final: Cuenta justificativa y justificantes de gastos y pagos correspondientes restantes.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la ley 7/2012 modificada, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma el Alcalde ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

